



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.° 043-2021-MDY

Yura 17 de agosto del 2021.

## VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 17 de agosto del 2021; el Proveído N.° 00795-2021-MDY-GM-GDUR, de fecha 13 de julio del 2021, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N.° 00864-2021-MDY-GM-GDUR-SGOP, de fecha 15 de julio de 2021, remitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Proveído N.° 00155-2021-MDY-GM/OGAJ, de fecha 30 de julio de 2021, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Oficio N.° 108-2021, de fecha 26 de julio del 2021, remitido por el asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Yura, Abg. Walther Paz Valderrama; el Informe N.° 00921-2021-MDY-GM-GDUR-SGOP, de fecha 06 de agosto de 2021, remitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe N.° 00685-2021-MDY- GM-GDUR- SGOP, de fecha 09 de agosto del 2021, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N.° 00123-2021-MDY-GM/OGAJ, de fecha 10 de agosto del 2021, remitido por Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N.° 00375-2021-MDY-GM-OGPP, de fecha 11 de agosto del 2021, remitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe N.° 00059-2021-GM-MDY, de fecha 12 de agosto del 2021, remitido por el despacho de Gerencia Municipal, en base a la solicitud de aprobación y autorización de suscripción del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA ASOCIACIÓN PRO AGUA Y DESAGÜE DE PISTAS LOS MILAGROS PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA MARGEN IZQUIERDA ZONA 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO UPIS LOS MILAGROS- VIVIENDA TALLER DISTRITO DE YURA – AREQUIPA- AREQUIPA"**.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N.° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Informe N.° 00864-2021-MDY-GM-GDUR-SGOP, remitido por la Subgerencia de Obras Públicas, indica que los alcances del convenio están dentro de las posibilidades de la municipalidad, que asimismo se cuenta con un equipo de trabajo capaz de cumplir lo señalado en el acuerdo, por lo cual solicita opinión legal a fin de que se apruebe la suscripción del convenio.





Que, el objeto del convenio es “LA MATERIALIZACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA MARGEN IZQUIERDA ZONA 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO UPIS LOS MILAGROS – VIVIENDA TALLER DISTRITO DE YURA - AREQUIPA-AREQUIPA; (...)”

Que, mediante el Oficio N.° 108-2021, remitido por el asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Yura, se recomienda canalizar la suscripción de un convenio con la mencionada UPIS.

Que, mediante Informe Legal N.° 00123-2021-MDY-GM/GAJ, de fecha 10 agosto del presente, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se señala lo siguiente:

“3.1. Que, esta oficina es de la opinión que la propuesta convenio de **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA ASOCIACIÓN PRO AGUA Y DESAGÜE DE PISTAS LOS MILAGROS PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA MARGEN IZQUIERDA ZONA 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO UPIS LOS MILAGROS- VIVIENDA TALLER DISTRITO DE YURA – AREQUIPA- AREQUIPA”**, resulta viable jurídicamente por encontrarse dentro de los lineamientos legales vigentes; no obstante, este deberá tener pronunciamiento presupuestal favorable por parte de la entidad (respecto a la obligación correspondiente a la entidad) para luego ser sometido a conocimiento del Consejo Municipal a efecto que debata su contenido y decida se eventual aprobación.”

Que, mediante Informe N.° 00375-2021-MDY-GM-OGPP, de fecha 11 de agosto del presente, remitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se otorga la disponibilidad presupuestal con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente recaudados rubro 09 por el monto de S/ 1,657.00 (Mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 soles), destinados al pago de las tasas y/o derechos por derechos de inspección y control de redes para SEDAPAR, en el marco de la ejecución y/o culminación del “SERVICIO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANTARIO DE LA MARGEN IZQUIERDA ZONA 2 DEL ASETAMIENTO HUMANO UPIS LOS MILAGROS – VIVIENDA TALLER DISTRITO DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA”.

Que, mediante Informe N.° 00059-2021-GM-MDY, de fecha 12 de agosto del presente, Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina General de Secretaría General recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 26 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;





**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR la propuesta de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA ASOCIACIÓN PRO AGUA Y DESAGÜE DE PISTAS LOS MILAGROS PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA MARGEN IZQUIERDA ZONA 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO UPIS LOS MILAGROS - VIVIENDA TALLER DISTRITO DE YURA – AREQUIPA - AREQUIPA" conforme a los informes que conforman el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZAR al Sr. Néstor Rómulo Chicaña Nina, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, la suscripción del convenio materia del presente acto.

**ARTÍCULO 3°:** ENCARGAR a la Gerencia de Urbano y Rural y a la Subgerencia Obras Públicas el cumplimiento del presente convenio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

Néstor Rómulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

